

PROTOCOLO 21: ARMADORES TERCEROS (FLOTA MAR)

Durante la Temporada 2020-I

1. El personal de la flota tercera (desde tripulantes hasta armadores y/o representantes), TIENE PROHIBIDO el ingreso a las instalaciones de CFG-COPEINCA.
2. Los tripulantes de la Flota tercera no podrán desembarcar en las plantas para evitar el contacto con el personal de chata u otros, y de esta manera minimizar cualquier posible interacción que pudiera originar un foco de contagio. Las chatas contarán con personal para hacer las maniobras en puente (movimiento de manguerones, etc.).
3. Para las personas autorizadas, la toma de temperatura será diaria y realizada en el muelle antes del embarque,
4. Durante la utilización de muelle o chata, el personal de a bordo deberá utilizar de manera obligatoria sus mascarillas y lentes.
5. El personal tercero tiene prohibido el ingreso y tránsito dentro de las instalaciones de nuestra empresa (desde oficinas hasta tolva de pesaje). Este alcance aplica tanto para el personal de mar, como de tierra.
6. Los armadores tendrán 2 representantes de su gremio en cada sede (Solo para Bayovar), y 4 representantes para Chicama y Chimbote. Estos 2 representantes serán asignados por ellos con no menos de 72 horas de anticipación y deberán cumplir con el protocolo de seguridad para terceros establecidos por la empresa. El rol de guardia de cada representante es de 12 horas cada uno diariamente durante la semana indicada.
7. Durante su permanencia en planta, la empresa deberá brindar las facilidades para su hospedaje y alimentación, en iguales condiciones que nuestros trabajadores; así como un espacio en las oficinas de Operaciones Flota donde poder realizar sus labores de coordinación e información (incluyendo un escritorio, internet, etc.) y ellos deben adecuarse a todos los protocolos aplicables para personal tercero.
8. Los representantes de los armadores tendrán como funciones principales: controlar sus descargas, realizar y controlar sus despachos de combustibles y materiales, realizar trámites administrativos con las entidades Fiscalizadoras (PRODUCE, certificadoras) y de la empresa (Acopio, contabilidad, otros).
9. Los representantes de los armadores están prohibidos de ir abordo o tener cualquier contacto directo con tripulantes de las embarcaciones que representan.
10. Con respecto a los despachos de materiales o insumos solicitados por el armador a la empresa, estos serán coordinados a través de sus representantes en sedes y este a su vez deberá coordinar su salida de almacén, movimiento y entrega al armador, el punto de entrega será la parte exterior de la empresa, o el ingreso (Puerta) de las instalaciones. Todo material será desinfectado.

11. La distribución del personal de Flota (Acopio) será de la siguiente manera:

02 en Bayovar
02 en Malabrigo
02 en Chimbote

12. Es importante el apoyo del personal de Flota tierra (Radioperadores y Jefes de Pesca) para las coordinaciones de turnos, descarga y/o durante la entrega de bitácoras electrónicas en tolva; en caso la afluencia de embarcaciones terceras lo amerite.

13. El personal de Flota (Acopio) que atiende a los representantes de los armadores también debe estar protegido por sus guantes y mascarillas, o de acuerdo con el protocolo que indique la Empresa.